

### Señores:

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAQUÍ CUNDINAMARCA E. S. D.

DEMANDANTE: YESID ADYD SALGUERO URQUIJO

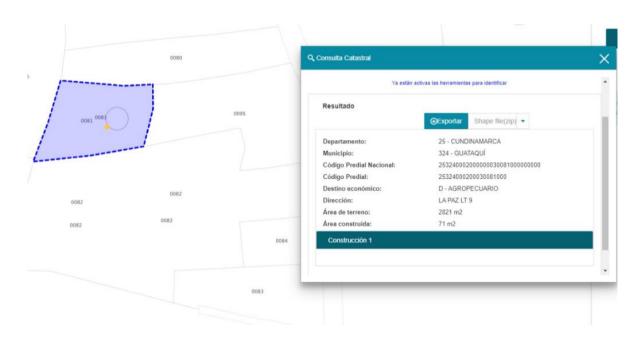
**DEMANDADO:** PASTORA MARIA SALGUERO DE FERREIRA.

**RADICADO:** 2020 - 00045.

YESSICA PAOLA SOLAQUE BERNAL, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada civilmente con la cédula de ciudadanía No. 1.030.607.537 de Bogotá D.C., y profesionalmente con la T. P. No 263.927 del C.S.J., obrando en mi calidad de apoderada especial de la parte demandante, por medio del presente escrito y encontrándome dentro del término legal establecido para tal efecto, me permito SUBSANAR la demanda de la referencia, de la siguiente manera:

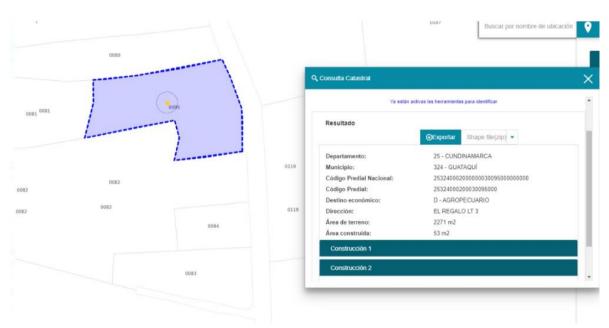
**A.** En cuanto al primer punto del auto inadmisorio, me permito señalar que en el hechos 1 y 2 del escrito genitor, se señalan la ubicación, los linderos y especificaciones del inmueble de MAYOR EXTENSION identificado con el número de matrícula inmobiliaria 307-14662, no obstante se adicionaran los predios colindantes de la siguiente manera:

**POR EL NORTE:** Con el predio la PAZ, lote #9 del plano de loteo vendido a María Nelly Triana de Velosa y con el predio el Regalo lote #3 del plano de loteo vendido a Jahel Hernandez.



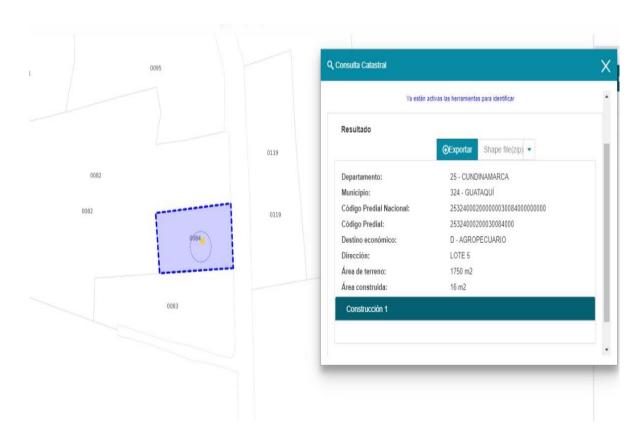
Calle 19 No. 4-88 Of. 703 Bogotá D. C. Cel. 3162530235





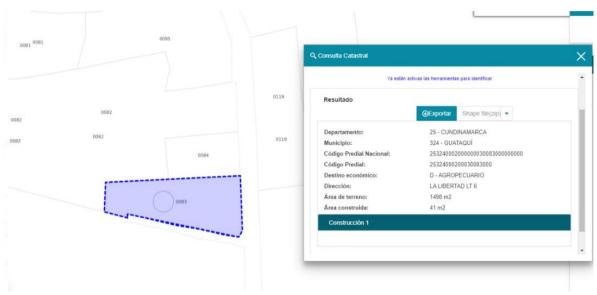
POR EL ESTE: colinda con la via que comunica Nariño con Guatequi.

**POR EL SURESTE:** Con el lote #5 del plano de loteo, vendido a Mauricio García y con el predio la libertad lote #6 del plano de loteo vendido a maría fierro.

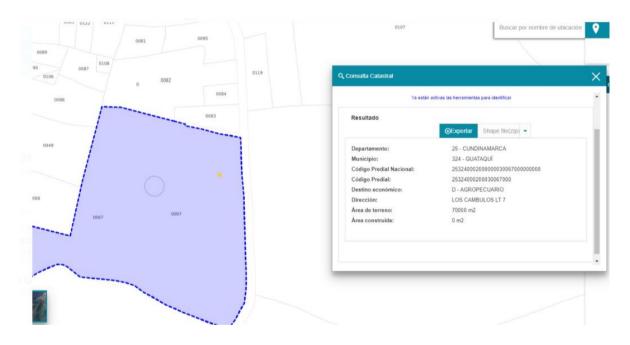


Calle 19 No. 4-88 Of. 703 Bogotá D. C. Cel. 3162530235





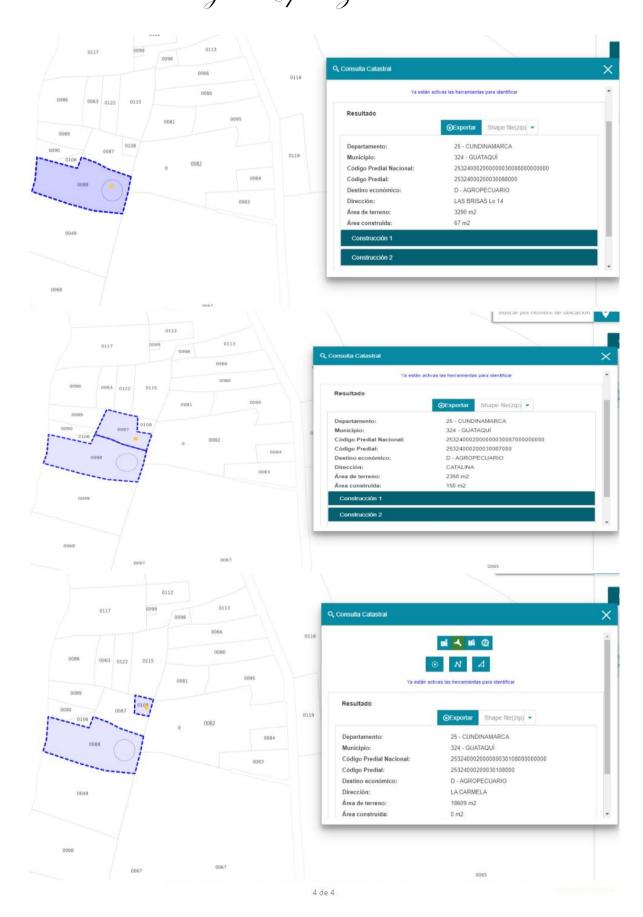
**POR EL SUR:** Con el predio los cambulos lote #7 del plano de loteo de propiedad de Luis Carlos mejía.



**POR EL OESTE:** Con el predio las brisas lote #14 vendidos a Manuel Bernal roa y Luis Antonio Urquijo Figueroa y otra, respectivamente y con los lotes denominados catalina y la Carmela.

Calle 19 No. 4-88 Of. 703 Bogotá D. C. Cel. 3162530235

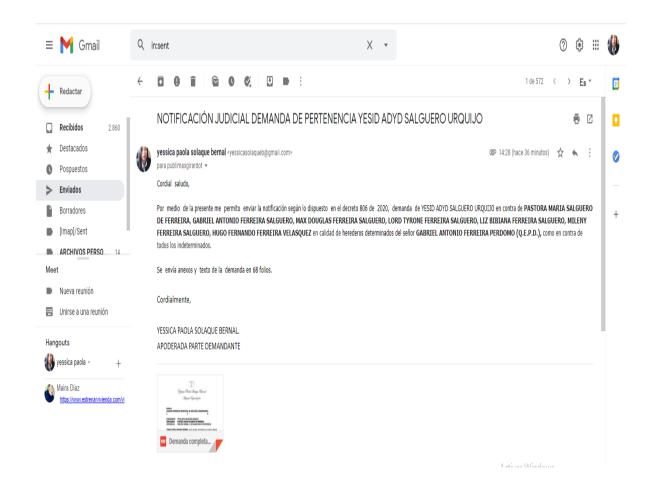




Calle 19 No. 4-88 Of. 703 Bogotá D. C. Cel. 3162530235

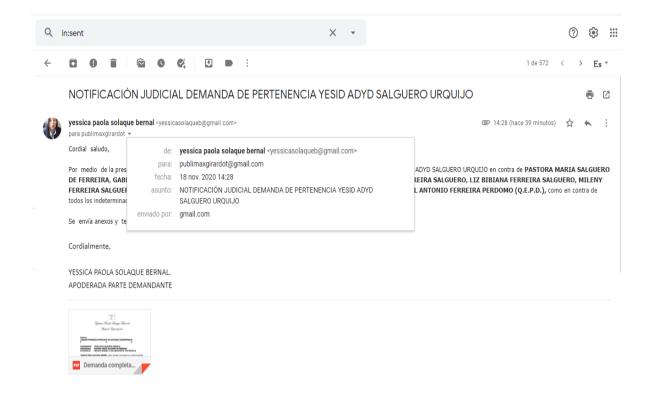


- **B.** Con la presente subsanación se allega la solicitud de expedición del certificado especial radicada ante la **OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT**, solicitando a su Honorable Despacho se permita aportarla inmediatamente sea otorgada por cuanto dicha entidad cuenta con un término de 15 días hábiles para entregar dicho documento, por lo cual fue humana y jurídicamente imposible obtener el soporte en el interregno concedido para subsanar el libelo introductorio.
- C. Finalmente respecto del último punto del auto inadmisorio, me permito reiterar que al momento de radicar la demanda virtualmente se remitió conjuntamente a los correos electrónicos de los demandados, en caso de requerirlo su Señoría se reenviaran dichos correos electrónicos al e-mail de su Honorable Despacho para verificarse su notificación, no obstante me permito enviar los pantallazos de los correos electrónicos por medio del cual se notificó en debida forma a los demandados de la presentación de la demanda, así:



Calle 19 No. 4-88 Of. 703 Bogotá D. C. Cel. 3162530235





### NOTIFICACIÓN JUDICIAL DEMANDA DE PERTENENCIA YESID ADYD SALGUERO URQUIJO

ē C



yessica paola solaque bernal <yessicasolaqueb@gmail.com>

para publimaxgirardot 🕶

Por medio de la presente me permito enviar la notificación según lo dispuesto en el decreto 806 de 2020, demanda de YESID ADYD SALGUERO URQUIJO en contra de PASTORA MARIA SALGUERO DE FERREIRA, GABRIEL ANTONIO FERREIRA SALGUERO, MAX DOUGLAS FERREIRA SALGUERO, LORD TYRONE FERREIRA SALGUERO, LIZ BIBIANA FERREIRA SALGUERO, MILENY FERREIRA SALGUERO, HUGO FERNANDO FERREIRA VELASQUEZ en calidad de herederos determinados del señor GABRIEL ANTONIO FERREIRA PERDOMO (Q.E.P.D.), como en contra de todos los indeterminados.

Se envía anexos y texto de la demanda en 68 folios.

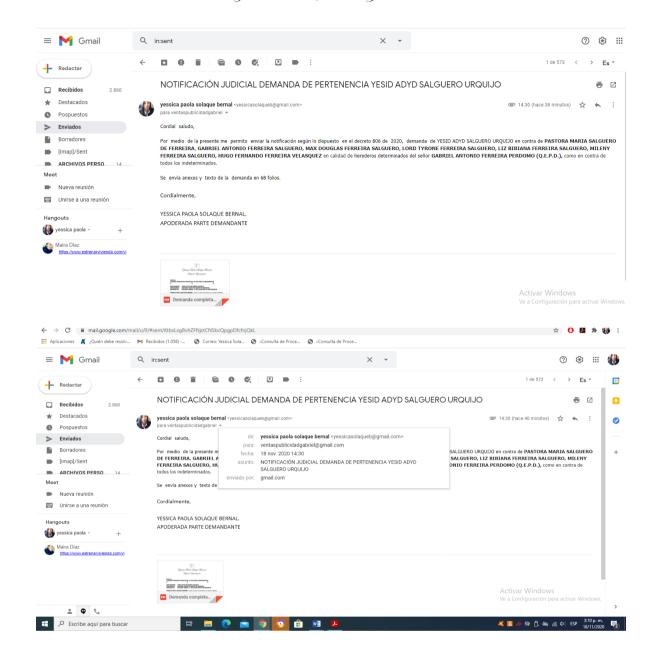
Cordialmente,

YESSICA PAOLA SOLAQUE BERNAL. APODERADA PARTE DEMANDANTE



Calle 19 No. 4-88 Of. 703 Bogotá D. C. Cel. 3162530235





En los anteriores términos me permito allegar la correspondiente subsanación para todos los efectos legales y procesales a que haya lugar.

Cordialmente,

YESSICA PAOLA SOLAQUE BERNAL.

C.C. No. 1.030.607.537 de Bogotá D.C.

T.P. No. 263.927 del C. S. de la J.

Calle 19 No. 4-88 Of. 703 Bogotá D. C. Cel. 3162530235